

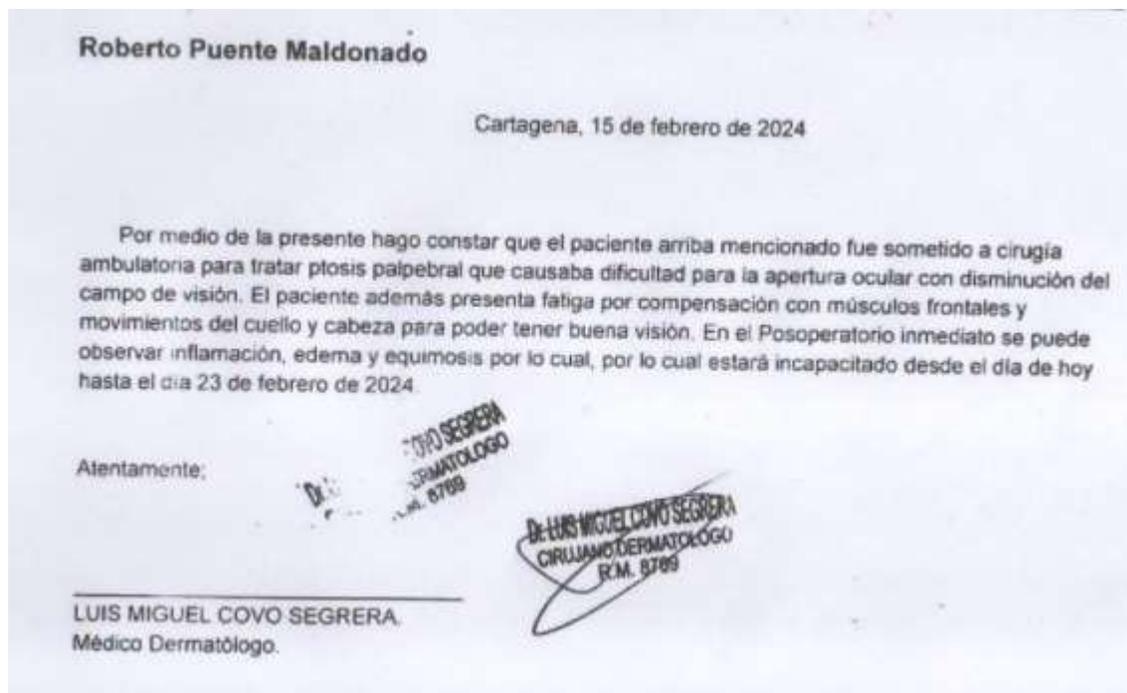
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0093.

Tipo de proceso: Verbal declarativo de incumplimiento de contrato
Demandante/Accionante: Consorcio Mega Vías 018
Demandado/Accionado: Megamovimientos LTDA.
Radicación No. 13836310300120220008500

Por auto anterior venía fijado el día (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024) a partir de las 9:30 A.M., con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P.; sin embargo, siendo que el abogado Roberto Carlos Grau Cuadro allegó poder conferido por el señor Roberto Enrique Punte Maldonado en calidad de Representante Legal de Megamovimientos LTDA, sociedad demandada y a su vez, solicitó el aplazamiento de dicho acto, aduciendo que su poderdante fue sometido a una cirugía para tratar Ptosis Palpebral en sus ojos y en ese sentido allegó constancia de incapacidad, en los siguientes:



En ese sentido, acogida por este Despacho la solicitud de aplazamiento en aplicación del num. 3o del Art. 372 del CGP., se procedió por secretaría a comunicarlo a las partes.

Nos ocupa entonces reconocer personería adjetiva al profesional del derecho Roberto Carlos Grau Cuadro, en los términos del poder que le fue conferido, precisando que la notificación de su representada viene obrante a consecutivos 44CorreoAllegaConstanciaNotificacion 13012023, 45MemorialConstanciaNotificacion y 46ConstanciaNotificacion del expediente, comunicación electrónica de la que se acusó recibo el 30 de noviembre de 2022 y dio lectura del mensaje el día 06 de diciembre de 2022.

Si bien el Representante Legal de la entidad demandada hizo solicitud del link del proceso y en su oportunidad se le previno la imposibilidad de remitirle el link, indicándole: "... para comparecer al proceso tenga en cuenta los Arts. 53 y 74 del CGP." Sea esta lo oportunidad

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

para habilitarle el link del expediente 13836310300120220008500, a la dirección electrónica robe.rcar27@hotmail.com, misma de su apoderado.

Por último, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado Roberto Carlos Grau Cuadro, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 9239257 y portador de la TP No. 98360, en representación de la sociedad Megamovimientos LTDA, conforme a los términos del mandato otorgado.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veinte cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024) a partir de las 9:00 A.M., con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P., la cual se realizará de manera presencial para mayor verificación del dicho de los interrogados.

TERCERO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial.

CUARTO: Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber: "...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder..."

NOTIFIQUESE,

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c536d826ed3ee0270085b8b5be18286aa1959f0dcdc5f9d2c2543804ef67e0**

Documento generado en 23/02/2024 04:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>